



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 597 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Carretero García, contra “Empresa Productos Metálicos Schock, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la letrada de la Tesorería General de la Seguridad Social en su escrito de fecha 27 de abril de 2011, declarando incompetente la jurisdicción social por razón de la materia para conocer de la demanda interpuesta por el actor y declarando competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Empresa Productos Metálicos Schock, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.349/11)